

"2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones"



Capióví, 05 de Marzo de 2020.-

**ORDENANZA N° 005/2020.-**

**PROYECTO:** presentado por los Concejales Oscar Mario Vogt, Feliciano Raúl Vogel, Verónica Alicia Esquivel y Mirta Susana Vogel.

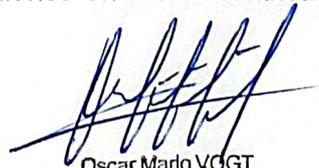
**VISTO:** La necesidad de contar con una Ordenanza a efectos de reglamentar la circulación, teniendo en cuenta el crecimiento del parque vehicular en nuestra Localidad, tanto de automotores, motos y camiones de distintos portes.

**VISTO:** que en calles y avenidas de la zona urbana del Municipio es habitual ver estacionados camiones con y sin acoplado, como así también acoplados y remolques, y;

**CONSIDERANDO: QUE,** la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 establece medidas tendientes a evitar y/o disminuir siniestros de tránsito por la falta de visibilidad que genera el estacionamiento de vehículos de gran porte en zonas urbanas. Dicho concepto se encuentra descrito en su art. 49: "Estacionamiento. En zona urbana deben observarse las reglas siguientes"; Inciso B: "No se debe estacionar ni autorizarse el mismo"; Punto 8: Ningún ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado, maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin mediante la señalización pertinente.

**QUE,** es pedido permanente de vecinos de distintos puntos de la Localidad, que hacen referencia al estacionamiento de camiones en zonas céntricas de

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióví

  
Oscar Mario Vogt  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióví

Capiovi entre otros reclamos que hacen al orden de la circulación y estacionamiento vehicular.

**QUE**, al estacionar vehículos pesados se reducen considerablemente el espacio para la circulación y el campo visual de los conductores generando conflictos al respecto, con el malestar que ello conlleva éntrelos vecinos y los distintos usuarios de la vía pública.

**QUE**, luego de analizar distintas problemáticas en sectores principalmente en Avenidas de acceso como la Av. Padre Juan May, Av. San Luis Gonzaga, Av. De los próceres y Av. Las camelias esta última deberá tener una fluidez en el transito ya que se trata de la arteria que están ubicada la Comisaría, el futuro Hospital y el cuartel de Bomberos Voluntarios.

**QUE**, es responsabilidad del municipio velar por la seguridad pública, tomando las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial.

**QUE**, la ley Nacional de Tránsito delega a los municipios reglamentar la circulación y el estacionamiento dentro del radio urbano;

**QUE**, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

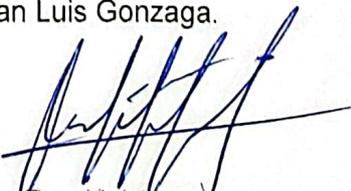
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** PROHIBASE, el estacionamiento de vehículos pesados: "ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial" (conforme a la ley nacional de Tránsito 24.449 Art. 49, Inc. b) punto N°8):

- a) Av. Las Camelias en todo su recorrido.
- b) Av. Padre Juan May desde Ruta Nacional 12 hasta Av. San Luis Gonzaga.
- c) Av. San Luis Gonzaga en todo su recorrido.

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capiovi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capiovi

**"2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones"**

- d) Microcentro todo lo comprendido dentro del área, según plano de zonificación adjunto a la presente Ordenanza, al oeste colectora calle Cecilia Strieder, desde arroyo Capioví hasta Av. Los Próceres, al este Guayubira entre José Manuel Estrada y Av. Los Próceres, al Sur Av. Los Próceres hasta calle colectora Cecilia Strieder y Guayubira. Al norte Pedro José Trasel, calle San Luis Gonzaga, José Manuel Estrada hasta Guayubira.

**ARTICULO 2º: INCORPORASE** a la presente y forme parte de la misma como "ANEXO 1" el plano que se acompaña.

**ARTÍCULO 3º: QUEDAN** exceptuados del régimen de la presente Ordenanza:

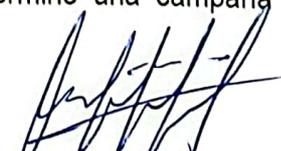
- a) Los vehículos de policía, fuerzas de seguridad, bomberos y operaciones de emergencia; cuando estén realizando un servicio.
- b) Los vehículos afectados a un servicio público, cuando la tarea a realizar lo justifique.
- c) Los vehículos municipales, recolectores de residuos y/o carros que se encuentren afectados a prestar servicios municipales.
- d) Los vehículos que requieran asistencia técnica y verificación en trámites policiales.
- e) Los vehículos de cualquier tonelaje y tamaño que estén afectados a programas nacionales, provinciales o municipales que cumplan fines de políticas públicas, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4º: TODA** detención para carga y descarga de mercaderías en comercios, Industrias y obras en las zonas prohibidas, el transporte no podrá estar estacionado más de 45", deberá justificar su detención con el remito correspondiente a la carga o descarga.

**ARTÍCULO 5º: LAS** infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas en unidades fiscales tipificadas según la Ordenanza General Tributaria.

**ARTÍCULO 6º: LA** presente Ordenanza entrará en plena vigencia a los 60 días de su promulgación debiendo el DEM llevar a cabo durante ese término una campaña de

  
María Celeste Caballero  
SECRETARÍA HCD  
Municipalidad de Capioví

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capioví

**"2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones"**

difusión, concientización y colocación de carteles en los ingresos a la localidad de lo que se establece en la presente.

**ARTICULO 7°: DEROGASE** la Ordenanza N° 18/2013, correspondiente a la prohibición de estacionamiento sobre colectora Cecilia Strieder.

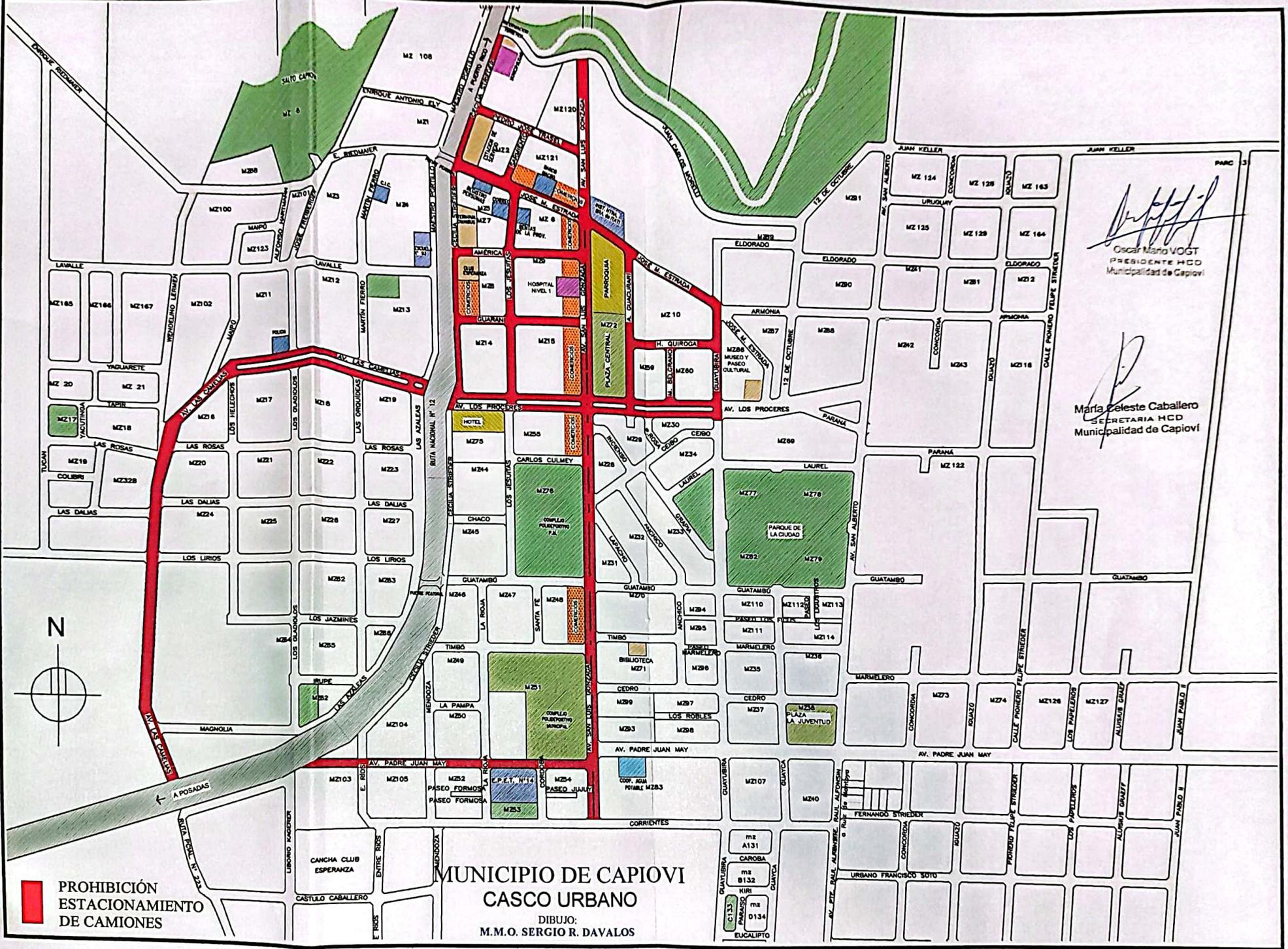
**ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.



María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capioví



Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capioví



Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi

María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióvi

 PROHIBICIÓN  
ESTACIONAMIENTO  
DE CAMIONES

MUNICIPIO DE CAPIÓVI  
CASCO URBANO  
DIBUJO:  
M.M.O. SERGIOR. DAVALOS

MZ A131  
CAROBA  
MZ B132  
KIRI  
MZ D134  
PANASONIC  
EUCALIPTO